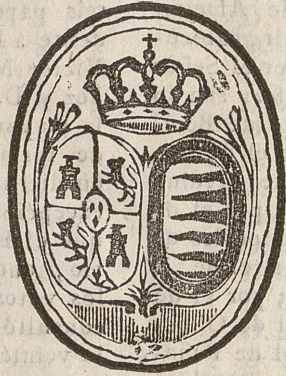


Núm. 22.



Se suscribe á este periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en las Librerías de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscriptores, y 10 para fuera, franco de porte, y en la misma se despachan los números sueltos.

Los anuncios se dirigirán á la redacción francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

## BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Sábado 20 de Febrero de 1841.

### ARTICULO DE OFICIO.

Circular acompañando copia de la Nota dirigida por el Enviado extraordinario de Portugal anunciando la Sancion del Reglamento sobre la navegacion del Duero.

*Capitanía general de Castilla la Vieja.* — El Excmo. Señor Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra con fecha 14 del actual me dice lo que sigue.

Excmo. Señor. — El Secretario del Despacho de Estado me dice con fecha 1.º del actual lo siguiente. — Paso á manos de V. E. la adjunta copia de una Nota que me ha dirigido con fecha de ayer el Señor Mariscal de Saldanha, enviado extraordinario de Portugal, anunciándome que las Cámaras de aquel Reino han aprobado y S. M. Fidelísima sancionado el Reglamento que ha de poner en ejecucion el célebre convenio de 31 de Agosto de 1835, relativo á la navegacion del Duero. Al hacer á V. E. esta importante comunicacion, me encarga la Regencia manifestar á V. E., que habiendo accedido el Gabinete de Lisboa á las justísimas reclamaciones del Gobierno de S. M., desaparece todo motivo de hostilidad, y queda restablecida la antigua armonía entre los dos países. — Lo que de orden de la Regencia provjsional del Reino traslado á V. E. para su inteligencia y satisfaccion, acompañándole copia de la Nota que se cita.

*Copia de la Nota que se cita.*

Primera Secretaría del Despacho de Estado. — Traducccion. — El infrascrito Enviado extraordinario y Ministro Plenipotenciario de S. M. Fidelísima en mision extraordinaria cerca del Gobierno de S. M. Católica, tiene la honra y satisfaccion de comunicar á V. E. el Sr. Don Joaquin María de Ferrer, vice-Presidente del Consejo y primer Secretario de Estado, que acaba de llegar el agregado á esta Legacion Conde de Almoester con la importante noticia de haber pasado en la Cáma-

ra de Senadores, y haber sido sancionado por S. M. Fidelísima el reglamento para la navegacion del Duero, á fin de que pueda ponerse en práctica sin pérdida de tiempo al convenio celebrado entre el Gobierno Portugués y el de S. M. Católica en 31 de Agosto de 1835. — El Gobierno de S. M. Fidelísima, al ordenar al infrascrito que lo eleve al conocimiento de la Regencia, manifiesta la esperanza que de la terminacion de este importante negocio provendrá la buena inteligencia y armonía que siempre han reinado en las dos Naciones; y que el Gobierno de S. M. Fidelísima tanto ha querido sostener, tengo el mas seguro convencimiento de que la participacion que ahora tengo la honra de elevar al conocimiento de V. E., será inmediatamente seguida de todas las providencias indispensables para que nunca pueda dudarse del completo y perfecto restablecimiento de las sinceras y cordiales relaciones entre los dos Gobiernos. Aprovecho esta ocasion para renovar á S. E. el Señor Don Joaquin María Ferrer las protestas de mi mas distinguida consideracion. Madrid 31 de Enero de 1841. — Firmado. — Marqués de Saldanha. — Está conforme. — Es copia. — Chacon.

*Y para que llegue á noticia de todos los habitantes de esta Provincia tan interesante suceso, que ha de ser uno de los principales ramos de prosperidad para los pueblos de Castilla la Vieja, tan dignos por sus virtudes de este bien, he mandado publicarlo por bando é insertarlo en los Boletines oficiales del Distrito. Valladolid 19 de Febrero de 1841. — José Carratalá.*

### Acta de la Junta de escrutinio general de la Provincia de Valladolid.

En la Ciudad de Valladolid, Capital de la Provincia del mismo nombre, á catorce de Febrero de mil ochocientos cuarenta y uno, reunidos en Junta de escrutinio general de votos los Diputados provinciales de la misma con los comisionados de todos





los Distritos, excepto el del Distrito de Alacjos, que por causa de las aguas no pudo asistir, habiendo remitido el acta que fue presentada por el Señor Diputado provincial D. Baltasar Gonzalez, siendo los demas los siguientes. = Por el Distrito de Becilla de Valderaduey D. Pablo Viejo; por el de Cabezon D. Antonio Montaner; por el de Medina del Campo D. Juan Olivares de Urrutia; por el de Mojados D. Lorenzo Valdés; por el de Morales de Campos D. Manuel Ponciano Olea; por el de la Mota del Marqués D. Leonardo Calvo; por el de Nava del Rey D. Hipólito Alonso; por el de Olmedo D. Angel Custodio Rodriguez; por el de Peñafiel D. Ruperto de la Puente; por el de Pozaldez D. Tomás de Rueda; por el de Rioseco D. Manuel de Velasco y Franco; por el de Rueda D. Juan José Santander; por el de la Seca D. Gregorio Rodriguez; por el de Tamariz D. Juan Tadeo Sanchez; por el de Torrelobaton D. Mariano Perez Rodriguez; por el de Tordesillas D. Francisco Rodriguez Rubio; por el de Valladolid D. Pascual Fernandez Baeza, y por el de Villalon D. Hemilio de la Ribar. Presididos por el Señor Gefe político se procedió á sacar por suerte los nombres de los cuatro Comisionados que deben egercer en esta Junta las funciones de Secretarios, y les cupo á D. Tomás de Rueda, D. Leonardo Calvo, D. Ruperto de la Puente y D. Antonio Montaner.

Hecho el resumen general de los votos por las actas electorales de los Distritos resultaron elegidos Diputados D. Atanasio Perez Cantalapiedra por cuatro mil quinientos setenta votos, y D. Leon Gil Muñoz por tres mil novecientos diez y nueve. Propuesto para Senador D. Diego Gonzalez Alonso por cuatro mil ciento diez y nueve votos. Y no habiendo resultado nombrados en esta eleccion el número completo de Diputados propietarios ni completádose tampoco la terna de Senadores, acordó la Junta á fin de que el Señor Gefe político convocase segundas elecciones, en conformidad á lo establecido en la ley electoral, designar por Candidatos para ellas los doce que en esta eleccion han obtenido respectivamente mayor número de votos para Diputados, y los seis que igualmente la han obtenido para Senadores, que son los siguientes: D. Manuel Llamas con tres mil ciento veinte y seis. = D. Manuel Cantero con dos mil ochocientos sesenta y cinco. = D. Miguel Herrero Lopez con dos mil doscientos cincuenta y tres. = D. Pelayo Cabeza de Vaca con dos mil ciento treinta y ocho. = D. Eugenio Diez con dos mil ciento veinte y tres. = D. Mateo Llanos con mil novecientos catorce. = D. Francisco Ossorio con mil ochocientos cincuenta y uno. = D. Claudio Santana con mil cuatrocientos noventa y uno. = D. Joaquin Gomez de la Cortina con mil trescientos cuarenta y dos. = D. Ramon Galarza con mil doscientos uno. = D. Diego Gonzalez Alonso con mil setenta y uno. = Y D. Bernardino Gil Perez con mil setenta y uno. Y para Senadores El Marqués de Rodil con mil setecientos seis votos. = D. Vicente Gil Muñoz con mil seiscientos veinte. = D. Gaspar Remisa con mil quinientos cuarenta y ocho. = D. Santos San Miguel con mil cuatrocientos ochenta y siete. = D. Manuel Cantero con mil once. = Y D. Braulio Martin con mil diez.

Al exámen de las actas de los Distritos se encontró en la de la Nava del Rey la protexta siguiente. = „Publicado el escrutinio en los términos expresados, protextó D. Marcelino Espartero la constitucion de la mesa, puesto que como solo en

seis papeletas se expresaba designado como Presidente á D. Manuel Garcia, y como Secretarios á D. Victor Mangas, D. Hipólito Alonso, D. José Muñoz y D. Cayetano Santos, que aunque éstos tenían la mayoría de los votos que va expresada, no debian de formar parte de la mesa por no estar expreso en dichas papeletas para que fueron nombrados, á excepcion de las seis expresadas, y de consiguiente que el Espartero se consideraba nombrado Secretario, aunque con minoría, por haberle sido dados los votos directamente. En vista de esta protexta se consultó á la Junta electoral, y con vista del artículo veinte y dos de la ley y su parte segunda, resolvió que en virtud de que cada papeleta contenia cinco nombres de las treinta y tres que van dichas en que seis se decia: Presidente, D. Manuel Garcia; Escrutadores D. Victor Mangas, D. Hipólito Alonso, D. José Muñoz y D. Cayetano Santos; como estos sujetos, es decir, los cuatro últimos, ademas están comprendidos ó votados para formar la mesa con el número que se dice á la vuelta, sean de consiguiente los que la compongan como Escrutadores, y no el D. Marcelino por los pocos votos que ha tenido, por ser bien claro que la voluntad de los electores es la de haber prestado sus sufragios en favor de los referidos para dicho encargo.” Y la Junta de comisionados, despues de la discusion correspondiente, resolvió que no creyendo que fuese motivo suficiente para protextar de las actas se incluyesen sus votos á los de los demas Distritos, y se anotasen éstas, á fin de que el Congreso, á quien compete la anulacion ó aprobacion, tuviese conocimiento para su superior determinación.

Teniendo presentes las listas generales de electores de toda la Provincia y las de los que han tomado parte en la eleccion de cada Distrito, resulta que siendo el número de aquellos diez mil treinta y ocho, ha sido el de éstos últimos seis mil doscientos cincuenta y seis, y han tenido votos ademas de los elegidos definitivamente Diputados y propuesto para Senador, y de los candidatos designados para las segundas elecciones que quedan referidos:

*Para Diputados.*

D. Genaro Santander. . . . .	1059
D. Joaquin Antonio Argüello. . . . .	697
D. Luis Rodriguez Camaleño. . . . .	526
D. Mariano Campesino. . . . .	353
D. Vicente Grijalva. . . . .	303
D. José de la Fuente Herrero. . . . .	246
D. Juan Antonio Seone. . . . .	211
D. Faustino Rodriguez Monroy. . . . .	90
D. Manuel Gusano. . . . .	70
D. Saturnino Arbuin. . . . .	49
D. Faustino Alderete. . . . .	38
D. Pedro Gil Perez. . . . .	35
D. Cayetano Cardero. . . . .	35
D. Mateo Seoani. . . . .	34
D. Rosendo Clemente. . . . .	28
D. Francisco Arévalo Manzano. . . . .	23
D. Faustino Martin Paz. . . . .	23
D. Claudio Moyano. . . . .	15
D. Agustin de Represa. . . . .	13
D. Ramon Cazurro. . . . .	12
D. José Alvarez. . . . .	11
D. José Bayón Lavandero. . . . .	10
D. Luciano Martinez. . . . .	10
D. Manuel Llanos. . . . .	9



D. Ramon García. . . . . 8  
D. Mateo Llamas. . . . . 8  
D. José Ojero de la Vega. . . . . 8  
D. Bernardino Gil Muñoz. . . . . 7  
D. Vicente Pimentel. . . . . 6  
D. Hermeñildo Cuadrillero. . . . . 6  
D. Bruno Ruiz. . . . . 6  
D. Gervasio Escudero. . . . . 5  
D. Millan Alonso. . . . . 5  
D. Manuel Rodriguez. . . . . 4  
D. Hemeterio Martin. . . . . 4  
D. Celestino Gonzalez. . . . . 4  
D. Gil Muñoz. . . . . 4  
D. Baltasar Gonzalez. . . . . 4  
D. Santiago Martinez. . . . . 4  
D. Ecequiel Fernandez. . . . . 4  
D. Valentin Llamas. . . . . 4  
D. Sandalio Perez. . . . . 4  
D. Manuel Calvo. . . . . 4  
D. Joaquín Federico de Rivera. . . . . 4  
D. Pascual Fernandez Baeza. . . . . 4  
D. José Moja Pelillos. . . . . 4  
Marqués de San Felices. . . . . 4  
D. Tomás Araujo. . . . . 4  
D. José Antonio Gonzalez. . . . . 4  
D. Patricio Olavarría. . . . . 4  
D. Eugenio Perez. . . . . 4  
D. Diego Gomez Alonso. . . . . 3  
D. Juan Tadeo Sanchez. . . . . 3  
D. Faustino Bayona. . . . . 3  
D. Luis Alonso. . . . . 3  
D. Domingo Gil. . . . . 3  
D. Valentin Gonzalez. . . . . 3  
D. Juan Ulloa. . . . . 3  
D. Juan de Palacios. . . . . 3  
D. Nicolás Maestro. . . . . 3  
D. José Martin María Baraona. . . . . 3  
D. Genaro Perlines. . . . . 3  
D. Manuel Herrero Lopez. . . . . 3  
D. Juan Olivares. . . . . 3  
D. Manuel García. . . . . 3  
D. Ildefonso García. . . . . 3  
D. Antonio Perez Cantalapiedra. . . . . 3  
D. Pedro Galárza. . . . . 3  
D. Rafael Faustino Sanz. . . . . 3  
D. Antonio Roman. . . . . 3  
D. Fernando Pineda. . . . . 3  
D. Leoncio Lorenzo. . . . . 3  
D. Juan Pasalobos. . . . . 3  
D. Vicente Gil Muñoz. . . . . 3  
D. Manuel Alday. . . . . 3  
D. Manuel Herrero Lopez. . . . . 2  
D. Gerónimo Santander. . . . . 2  
D. Juan Manuel Arévalo. . . . . 2  
D. José Ojero. . . . . 2  
D. Patricio de la Fuente. . . . . 2  
D. Mariano Miguel de Reinoso. . . . . 2  
D. Ibon Bayon. . . . . 2  
D. Joaquin María Lopez. . . . . 2  
D. Mariano Perez Rodriguez. . . . . 2  
D. Julián Maestro. . . . . 2  
D. Bernardo Sanchez. . . . . 2  
D. Luis Camaleño. . . . . 2  
D. Tomás Sanchez. . . . . 2  
D. Máximo Clemente. . . . . 2  
D. Miguel Gutierrez. . . . . 2  
D. José Nuñez Arenas. . . . . 2  
D. Joaquin Argüello. . . . . 2  
D. Eugenio Serrano. . . . . 2  
D. Justo García. . . . . 2

Conde de Isla. . . . . 2  
D. Miguel Perez. . . . . 2  
D. Diego Gonzalez Alvaro. . . . . 2  
D. Esteban Guerra. . . . . 2  
D. Baltasar Arranz. . . . . 2  
D. Domingo Monasterio. . . . . 2  
D. Manuel Gardoqui. . . . . 2  
D. Pedro Pascasio Calvo. . . . . 2  
Excmo. Sr. Duque de la Victoria. . . . . 2  
D. Manuel Perez Mozo. . . . . 2  
D. Pedro Molina. . . . . 2  
D. Manuel Joaquin Tarancon. . . . . 2  
D. Salvador Garran. . . . . 2  
D. Luis Diez. . . . . 2  
D. Braulio Martin. . . . . 2  
D. Diego Diez. . . . . 1  
D. Dionisio Diez. . . . . 1  
D. Simon Villalobos. . . . . 1  
D. Manuel Masa Casado. . . . . 1  
D. Gerónimo Luis. . . . . 1  
D. Claudio Rodriguez. . . . . 1  
D. Juan Gil Muñoz. . . . . 1  
D. Manuel Llano. . . . . 1  
D. Juan Prietos. . . . . 1  
D. Pascual Gonzalez. . . . . 1  
D. Mateo Gonzalez. . . . . 1  
D. Victoriano Crespo. . . . . 1  
D. Leon Llanos. . . . . 1  
D. Juan Ramin. . . . . 1  
D. Valentin Ortigosa. . . . . 1  
D. Ecequiel Blanco. . . . . 1  
D. Vicente Alvarez Miranda. . . . . 1  
D. Antonio Soane. . . . . 1  
D. Manuel Muñoz. . . . . 1  
D. Rafael Perez de Salazar. . . . . 1  
D. Gregorio Cedran. . . . . 1  
D. Luis Rodriguez. . . . . 1  
D. Luciano García. . . . . 1  
D. Dionisio Alvarez. . . . . 1  
D. José San Jurjo. . . . . 1  
D. Leon Gil Alonso. . . . . 1  
D. Manuel Luis Gil. . . . . 1  
D. Juan Rodriguez Camaleño. . . . . 1  
D. Pelayo Cabeza de Roca. . . . . 1  
D. Mateo Baños. . . . . 1  
D. Fernando Amo. . . . . 1  
Excmo. Sr. Martinez de la Rosa. . . . . 1  
Excmo. Sr. Istúriz. . . . . 1  
Excmo. Sr. Arrazola. . . . . 1  
Excmo. Sr. Conde de Toreno. . . . . 1  
D. Antonio Alcalá Galiano. . . . . 1  
D. Ramon San Millan. . . . . 1  
D. Luis Camaleño. . . . . 1  
D. Mateo Adanoso. . . . . 1  
D. Pelayo Cabeza de Llaca. . . . . 1  
D. Bernardo Estebez. . . . . 1  
D. Esteban Carbonero. . . . . 1  
D. Froilan Martin. . . . . 1  
D. Mauricio Castanedo. . . . . 1  
D. Nicolás Vergara Diez. . . . . 1  
D. Francisco García. . . . . 1  
D. Pelayo Cabanel Vaca. . . . . 1  
D. Luis Gil Muñoz. . . . . 1  
D. Anastasio Perez Cantalapiedra. . . . . 1  
D. Vicente Llamas. . . . . 1  
D. Cayetano Sanchez. . . . . 1  
D. Marcos Gonzalez. . . . . 1  
D. Atanasio Perez Canda. . . . . 1  
D. Joaquin Gomez del Cortia. . . . . 1  
D. Atanasio Cantalapiedra. . . . . 1



D. Manuel Llano. . . . .	1
D. Pelayo Vaca. . . . .	1
D. Cipriano Rivas. . . . .	1
D. Saturnino Escribano. . . . .	1
D. Eugenio Numerado. . . . .	1
D. Manuel María Gracia. . . . .	1
D. Leonardo Calvo. . . . .	1
D. Victorio Dominguez. . . . .	1
D. Miguel Llanos. . . . .	1
D. Tomás Araujo. . . . .	1
D. Faustino Gonzalez Alonso. . . . .	1
D. Ramon Calleja. . . . .	1
D. Bernardino Perez. . . . .	1
D. Modesto de la Fuente. . . . .	1
D. Angel Villar. . . . .	1
D. Valentin Llanos. . . . .	1
D. Valeriano Rodriguez. . . . .	1
D. Luis Rodriguez Cantalapiedra. . . . .	1
D. Vicente Gil Perez. . . . .	1
D. Domingo Diez y Sanz. . . . .	1
D. Gerónimo Espinosa. . . . .	1
D. Millan Alonso. . . . .	1
D. Vicente Luviano. . . . .	1
D. Anastasio de Seña. . . . .	1
D. Antonio Moreno. . . . .	1
D. Manuel Rodriguez. . . . .	1
D. Romualdo Fernandez. . . . .	1
D. Manuel Gil Perez. . . . .	1
D. Julian Garcia Baamonde. . . . .	1
D. Atanasio Muñoz. . . . .	1
D. Miguel de Castro. . . . .	1
D. Mateo Escudero. . . . .	1
D. Miguel Ruiz. . . . .	1
D. Francisco Lopez. . . . .	1
D. Luis Perez. . . . .	1
D. Joaquin Muñoz. . . . .	1
D. Ramon Galarde. . . . .	1
D. Joaquin Gomez Cortés. . . . .	1
D. Francisco Linaje. . . . .	1
D. Serapio Rodriguez Vayon. . . . .	1
D. Vicente Barrosos. . . . .	1
D. Filix Rodriguez. . . . .	1
D. Felix de la Fuente. . . . .	1
D. Anacleto Tolon. . . . .	1
D. Juan Ramon. . . . .	1
D. Juan Antonio Rábano. . . . .	1
D. Eugenio Lopez. . . . .	1
D. Valentin Cabeza Castañon. . . . .	1
D. Felix Villarrubias. . . . .	1
D. Gaspar Luiz. . . . .	1
D. Celestino Gonzalez. . . . .	1
D. Abdon Millan. . . . .	1
D. Mariano Represa. . . . .	1
D. Diego Monasterio. . . . .	1
D. Cándido Benito Gonzalez. . . . .	1
D. Dionisio Nieto. . . . .	1
D. Vicente Alvarez Miranda. . . . .	1
D. Antonio Cantero. . . . .	1
D. Manuel Martin Lozar. . . . .	1
D. Gaspar Guerra. . . . .	1
D. Lope Rodriguez. . . . .	1
D. Valentin Luna. . . . .	1
D. José Negron. . . . .	1
D. Claudio Cantero. . . . .	1

(Se continuará.)

## ANUNCIOS.

La casa señalada con el núm. 29 en la calle de la Platería de esta Ciudad, ha sido denunciada por el Arquitecto titular de la misma á consecuencia de una solicitud que D. Nicolás de las Mulas presentó al Ilmo. Ayuntamiento constitucional, en la que pretestando hallarse dicha casa en estado ruinoso, pedia se le mandase salir de ella, como se verificó, y se le relevase del compromiso de una escritura pública, en virtud de la cual se hallaba comprometido á ocuparla por tres años. Encargado por mi madre política Doña María Fernandez, á quien pertenece la expresada finca, de reclamar contra este procedimiento, lo hice así ante la misma Ilustre Corporacion, de que resultó que practicados por su orden los oportunos reconocimientos, que con el mayor esmero realizaron los acreditados profesores D. José Fernandez Sierra y D. Francisco Javier Berben, quienes bajo su responsabilidad declararon el verdadero estado de la casa, la Seccion de Policía urbana, en 12 del actual, resolvió no haber lugar á la denuncia que contra ella se hizo. Aunque la voluntad de la expresada Señora es de no reclamar el cumplimiento de dicha escritura, ni la remuneracion de los perjuicios que la han ocasionado, á todo lo cual tiene un derecho incontestable, no puedo menos de hacer al público esta sencilla manifestacion, á fin de que la persona que necesite ocupar la expresada casa sepa que puede hacerlo con toda seguridad, por que no existe en ella de modo alguno el pretextado y supuesto estado ruinoso. Valladolid 19 de Febrero de 1841. = Manuel de Renedo.

Doña María Soriano de Gutierrez, examinada en Madrid de Maestra de Niñas en primera clase, establecida en esta Ciudad, calle de Chancillería núm. 7, dá principio á la enseñanza el primero del próximo Marzo.

En este establecimiento, despues de las máximas de buena moral y reglas de urbanidad, enseñará á leer, escribir y contar, toda clase de punto de aguja y de costuras en blanco, y modo de cortarlas, costuras modernas y del mejor gusto, camisas á la genovesa que tanta aceptacion han tenido en la Corte; y toda clase de bordados, flores de telas, de vapor, de cera, frutas y todo lo correspondiente á cordonería.

Tambien dará lecciones en las casas si alguna Señorita desea imponerse en estos objetos.

La Directora no omitirá medio para los adelantos de sus alumnas.

Se halla vacante la Secretaría de Ayuntamiento de la villa de Corcos, su dotacion consiste en 600 reales pagados de los fondos de propios: los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Ayuntamiento constitucional de dicha villa, francas de porte, hasta el dia 3 de Marzo próximo en cuyo dia se proveerá



## SUPLEMENTO

## AL BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID

del Sábado 20 de Febrero de 1841.

## ARTICULO DE OFICIO.

*Comision principal de Arbitros de Amortizacion de la Provincia de Valladolid.*

## ANUNCIO NUM. 765.

Mediante el allanamiento que se ha manifestado á satisfacer las cantidades mas altas en que respectivamente han sido valuadas las fincas nacionales que en seguida se expresarán, el Señor Intendente de esta Provincia, por decretos de esta fecha, se ha servido señalar el dia 25 de Marzo próximo venidero y horas que se dirán para los remates que de ellas se han de celebrar en las Salas Consistoriales de esta Ciudad ante el Señor Juez de primera instancia, con mi asistencia y citacion del Procurador Sindico, á saber:

## Fincas cuyos remates se anuncian.

## De once á doce de su mañana.

Una hacienda en término de Quintanilla del Molar que perteneció al suprimido convento de San Claudio de León, compuesta de las fincas rústicas y urbanas siguientes:

Una heredad de tierras de pan llevar compuesta de 97 pedazos, que hacen en junto 999 cuartas, y un estadal: vale en renta anualmente 43 fanegas y 6 celemines de morcajo é igual cantidad de cebada.

Una era de cabida de 4 cuartas, que vale en renta 2 fanegas de trigo anuales.

Otra heredad de viñas compuesta de 33 pedazos, de cabida en junto de 298 cuartas y 90 estadales: vale en renta anualmente en union de la casa y bodega que en seguida se dirá 320 rs.

Y finalmente, la casa Priorato en el casco de dicha villa de Quintanilla del Molar, la cual consta de habitaciones altas y bajas, corrales, lagar, panera y bodega con 9 cubetas y un carral en una superficie de 20,442 pies, de los cuales 1,804 corresponden á la casa, 2,080 al lagar, 960 á la panera, y los 15,598 restantes á los corrales.

Cuyas fincas en junto valen en renta anualmente en metálico equivalente á las fanegas de trigo y morcajo que á cada una se ha dado 1,673 rs. y en venta, segun las respectivas tasaciones periciales 45,884; y segun la capitalizacion de la Contaduría, con deducción del 10 por 100, 50,190 rs. No consta se hallen gravadas con carga alguna, y respecto de sus arrendamientos el de la heredad de tierras vence en este año, el de la era sigue por la tácita, y la heredad de viñas y casa concluirá en 1847 venidero.

## De doce á una de su tarde.

Otra heredad de tierras de pan llevar en térmi-

no de Aguasal, que perteneció al convento de Monjas de Madre de Dios de la villa de Olmedo, compuesta de 54 pedazos; que hacen en junto 78 obradas y 5 estadales: vale en renta anualmente 13 fanegas 13 celemines de trigo, y 12 fanegas y media de cebada, equivalentes á 468 rs. en metálico; y en venta, segun la tasacion pericial, 10,763 rs. y 17 mrs., y segun la capitalizacion de la Contaduría, con deducción del 10 por 100, 14,040 rs. No consta se halle gravada con carga alguna, y respecto de su arrendamiento no hay escritura de compromiso.

Lo que se anuncia al público á fin de que los que quieran interesarse en la adquisicion de dichas fincas, acudan á hacer las proposiciones que les convengan al parage señalado el dia y horas citadas. Valladolid 13 de Febrero de 1841. = C. C. P. I., Agustin Teijon.

## ANUNCIO NUM. 766.

Relacion de la finca nacional que á virtud del Real decreto de 19 de Febrero de 1836 y aclaraciones posteriores, ha sido pedida en tasacion con la mira de adquirir su propiedad, y en consecuencia tasada por los peritos respectivamente nombrados, y capitalizado su valor por la Contaduría, que con expresion de clases, cabidas y demas circunstancias es todo en la forma siguiente.

Una heredad de tierras de pan llevar y 2 eras, que en término de Sahelices perteneció al convento de Monjas Recoletas de la ciudad de León, compuesto todo de 62 pedazos, que hacen en junto 186 fanegas y 7 celemines: vale en renta anualmente 68 fanegas de trigo equivalentes á 1,632 reales en metálico; y en venta, segun la tasacion pericial 50,915 rs. 32 mrs.; y segun la capitalizacion de la Contaduría, con deducción del 10 por 100, 48,960 rs. No consta se halle gravada con carga alguna, y su arrendamiento sigue por la tácita.

Lo que se anuncia al público y al peticionario en particular, para que en el término de diez dias al de esta fecha manifieste por escrito al Señor Intendente de esta Provincia si se allana y obliga á satisfacer la cantidad que se publica, ó si renuncia por su parte á que se ponga en subasta, para en su vista disponer lo que corresponda. Valladolid 12 de Febrero de 1841. = C. C. P. I., Agustin Teijon.

## ANUNCIO NUM. 767.

Relacion de las fincas nacionales que á virtud del Real decreto de 19 de Febrero é instruccion de 1.º de Marzo de 1836 y aclaraciones posteriores han sido pedidas en tasacion con la mira de adquirir su propiedad, y en consecuencia tasadas por los peritos respectivamente nombrados y capitalizado su



valor por la Contaduría, que con expresion de sus clases, cabidas y demas circunstancias es todo en la forma siguiente.

Una heredad de tierras de pan llevar que en término de Cogeces de Iscar perteneció al convento de Monjas de la Concepcion de la villa de Cuellar, compuesta de 17 pedazos, que hacen en junto 58 obradas y 159 estadales: vale en renta anualmente 8 fanegas y media de morcajo é igual cantidad de cebada, equivalentes á 255 rs. en metálico; y en venta, segun la tasacion pericial 3,500; y segun la capitalizacion de la Contaduría, con deduccion del 10 por 100, 7,470 rs. No consta se halle gravada con carga alguna, ni que respecto de su arrendamiento haya escritura de compromiso.

Dos pedazos de tierra de cabida en junto de 2 fanegas y 12 cuartillos, en término del lugar de Barruelo, que pertenecieron al suprimido Monasterio de Bernardos de la Espina: valen en renta anualmente una fanega y 6 celemines de trigo equivalentes á 36 rs. en metálico; y en venta, segun la tasacion pericial 1,333; y segun la capitalizacion de la Contaduría, con deduccion del 10 por 100, 1,080 rs. No resulta se hallen gravados con carga alguna, y su arrendamiento sigue por la tácita.

Lo que se anuncia al público y á los peticionarios en particular para que en el término de diez dias al de esta fecha manifiesten por escrito al Señor Intendente de esta Provincia si se allanan y obligan á satisfacer las cantidades mas altas en que respectivamente se publican, ó si renuncian por su parte á que se pongan en subasta para en su vista disponer lo que corresponda. Valladolid 16 de Febrero de 1841. = C. C. P. I., Agustin Teijon.

#### ANUNCIO NUM. 768.

Mediante el allanamiento que se ha manifestado á satisfacer la cantidad mas alta en que ha sido valuada la finca nacional que en seguida se expresará, el Señor Intendente de esta Provincia, por decreto de ayer, se ha servido señalar el dia 29 de Marzo próximo de once y media á doce de su mañana para el remate que de ella se ha de celebrar en las Salas Consistoriales de esta Ciudad ante el Señor Juez de primera instancia de la misma, con mi asistencia y citacion del Procurador Síndico.

#### Finca cuyo remate se anuncia.

Dos pedazos de tierra de pan llevar que en término de la villa de Villalar pertenecieron á los Arbitrios de Amortizacion por el ramo de Mostrencos, de cabida en junto de 9 fanegas y 25 estadales: valen en renta anualmente 2 fanegas 9 celemines de trigo equivalentes á 66 reales en metálico; y en venta, segun la tasacion pericial 923 rs. 2 mrs.; y segun la capitalizacion de la Contaduría, con deduccion del 10 por 100, 2,000 rs. No consta se hallen gravados con carga alguna, y su arrendamiento vence en 1847; pero el comprador no está obligado á respetarle mas que los tres primeros años, segun Reales órdenes.

Lo que se anuncia al público á fin de que los que quieran interesarse en la adquisicion de dicha finca, acudan á hacer las proposiciones que les convengan al parage señalado el dia y horas citadas. Valladolid 17 de Febrero de 1841. = C. C. P. I., Agustin Teijon.

#### ANUNCIO NUM. 769.

El Señor Intendente de esta Provincia, por decretos de ayer, se ha servido aprobar los remates celebrados el dia 14 del actual en las Salas Consistoriales de esta Ciudad, ante el Señor Juez de primera instancia, con mi asistencia y citacion del Procurador Síndico, de las fincas nacionales siguientes:

La primera suerte de 4 en que se dividió una heredad de tierras en término de Villagarcía de Campos que perteneció al Convento de Monjas de Nuestra Señora de la Laura de esta Ciudad, compuesta dicha suerte de 9 pedazos que hacen en junto 28 yeras y 47 estadales; tasada en 6,886 rs., y rematada en 16,135 rs.

La segunda suerte de id. id., compuesta de 13 pedazos, de cabida en junto de 25 yeras y 397 estadales; tasada en 6,418 rs., y rematada en 13,000

La tercera suerte de id. id., compuesta de 13 pedazos, que hacen en junto 25 yeras y 178 estadales; tasada en 5,789 rs., y rematada en 13,232.

La cuarta suerte de id. id., compuesta de 15 pedazos, que hacen 25 yeras y 593 estadales; tasada en 6,284 rs., y rematada en 16,820.

Una heredad de tierras que en término de la villa de Mojados perteneció al convento de Monjas de Santa Ana de Cuellar, compuesta de 5 pedazos, de cabida en junto de 17 obradas y 112 estadales; capitalizada en 4,320 rs., y rematada en 8,700.

Y dos pedazos de tierra de cabida de 8 obradas y 44 estadales, que en término de la villa de Mojados pertenecieron al convento de Monjas de la Cruz de Olmedo; capitalizados en 1,800 rs., y rematados en 3,000.

Lo que se anuncia al público conforme está prevenido en la Real instruccion de 1.º de Marzo de 1836. Valladolid 17 de Febrero de 1841. = C. C. P. I., Agustin Teijon.

#### ANUNCIO NUM. 770.

El Señor Intendente de esta Provincia, por decretos de ayer, se ha servido aprobar los remates celebrados en 15 del actual en las Salas Consistoriales de esta Ciudad ante el Señor Juez de primera instancia, con mi asistencia y citacion del Procurador Síndico, de las fincas nacionales siguientes:

Una heredad de tierras de pan llevar que en término de Urones de Castroponce perteneció al convento de Monjas de San Pedro Mártir de Mayorga, compuesta de 8 pedazos, de cabida en junto de 46 fanegas y 9 celemines, tasada en 12,770 rs., y rematada en 40,000 rs.

Una casa en el casco de la villa de Torrelobaton y su calle de la Calleja, que va á las eras, sin número, y perteneció al convento de Monjas Montalvas de Arévalo, compuesta de habitaciones bajas y solana, tasada en 2,250 reales, y rematada en 2,255.

Otra casa que en el casco de la villa de Olmedo y su calle de la Cruz, señalada con el núm 11, perteneció á las Monjas de la Cruz de la misma villa, compuesta de habitaciones altas y bajas con corral, en estado ruinoso parte de ella, tasada en 7,500 rs., y rematada en 7,510.

Una heredad de tierras que en término de Valdunquillo perteneció al suprimido convento de San Francisco de la villa de Mayorga, compuesta de 6



pedazos, de cabida en junto de 11 fanegas y 126 estadales, tasada en 1,500 rs., y rematada en 2,615.  
Otra heredad de tierras de pan llevar que en término de Villagrà perteneció al suprimido convento de Mercenarios Calzados de esta Ciudad, compuesta de 10 pedazos, que hacen 26 fanegas y 70 estadales, capitalizada en 8,400 rs., y rematada en 27,560.

Y cuatro pedazos de tierra de pan llevar de cabida en junto de 25 fanegas y 166 estadales, que en término de la villa de Valdunquillo pertenecieron al suprimido convento de Benedictinos de Es-lonza, tasados en 5,414 rs., y rematados en 13,720.

Lo que se anuncia al público conforme está prevenido por la Real instruccion de 1.º de Marzo de 1836. Valladolid 18 de Febrero de 1841. = C. C. P. I., Agustin Teijon.

**Comision principal de Arbitrios de Amortizacion de la Provincia de Valladolid.**

**ANUNCIO.**

Habiéndose acordado por el Señor Intendente de esta provincia la tasacion y venta de porcion de cubas y carrales que existen en la bodega del Fuerte militar de S. Beoito de esta ciudad, y que pertenecieron al suprimido monasterio del mismo nombre, se ha egecutado aquella que asciende á la cantidad de 8,540 rs. en metálico. A su virtud y para el remate que de dichos efectos ha de egecutarse ante el mismo Señor Intendente, con asistencia del Contador y Comisionado principal de Arbitrios de Amortizacion, por testimonio del Escribano de los mismos Arbitrios, se ha señalado el dia 5 de Marzo próximo de once á dos de su tarde en los Estrados de la Intendencia.

Lo que se anuncia al público á fin de que los que gusten interesarse en la compra de las citadas vasijas acudan á hacer las proposiciones que les convengan al parage señalado el dia y horas referidos, que siendo arregladas en un todo al pliego de condiciones que en el entretanto existirá en la Escribania de Arbitrios de Amortizacion, á cargo de D. Genaro Herrero Blanco, se les admitirán y adjudicarán en el mejor y mas ventajoso postor. Valladolid 20 de Febrero de 1841. = C. C. P. I., Agustin Teijon.

**Continúan las adjudicaciones anunciadas en el Boletin oficial de la Venta de Bienes Nacionales n.º 502.**

**Provincia de Guadalajara. Rs. vn.**

- D. José Martinez y D. Juan Gutierrez remataron una tierra, término de Valdearenas, de 1 fanega y 6 celemines, de las monjas Benedictinas de Valfermoso, en. . . . . 800
- Los mismos remataron otra id., término de Trijueque, de 3,500 varas con 3 olivos, de las monjas Benedictinas de Valfermoso, en. . . . . 143
- D. José Martinez y Don Juan Gutierrez remataron una tierra, término de

- Valdearenas, de 2 fanegas, con 2 olivos, del convento de Benedictinas de Valfermoso, en. . . . . 427
- Los mismos remataron por mitad una tierra-cañamero, término de Valdearenas, de 3 celemines, de id., en. . . . . 107
- Los mismos remataron una tierra, término de id., de 1 fanega, de id., en. . . . . 356
- Los mismos remataron otra id., término id., de 6 celemines, de id., en. . . . . 178
- Los mismos remataron otra id., término id., de 2 fanegas, de id., en. . . . . 710
- Los mismos remataron otra id., término id., de 9 celemines, de id., en. . . . . 160
- Los mismos remataron otra id., término id., de 1 fanega, de id., en. . . . . 214
- Los mismos remataron otra id., término id., de 9 celemines, de id., en. . . . . 71
- Los mismos remataron otra id., término id., de 2 fanegas y 6 celemines, de id., en. . . . . 284
- Los mismos remataron otra id., término id., de 9 celemines, con 1 olivo, de id., en. . . . . 178
- Los mismos remataron otra id., término id., de 6 fanegas, de id., en. . . . . 888
- Los mismos remataron otra id., término id., de 1 fanega y 6 celemines, de id., en. . . . . 214
- Los mismos remataron otra id., término id., de 6 celemines, de id., en. . . . . 107
- Los mismos remataron otra id., término id., de 2 fanegas, de id., en. . . . . 599
- Los mismos remataron otra id., término id., de 6 celemines, de id., en. . . . . 107
- Los mismos remataron otra id., término id., de 2 fanegas, de id., en. . . . . 302
- Los mismos remataron otra id., término id., de 9 celemines, de id., en. . . . . 89

**Provincia de Granada.**

- D. José Alvarez, para Don Juan Luis Trescastro, remató un cortijo con casa, llamado de El Pozo, con 73 fanegas, del convento de Santa Clara de ella, en. . . . . 100.000

**Provincia de Córdoba.**

- D. José de Castro Jurado remató una huerta con casa y frutales, nombrada de El Álamo, término de Villafrauca, pago de la Vega, de 2 fanegas y 2½ celemines, del convento de Jesus Crucificado de Córdoba, en. . . . . 31.100
- D. Rafael Martinez Hidalgo remató una suerte de olivar, de 2 fanegas, y 9 celemines de tierra, término de Montoro, pago de la Nava, con 162 olivos, del convento de Santa Ines, en. . . . . 24.000
- D. Francisco Javier Garijo remató una suerte de olivar de 52 olivos, término id., de id., en. . . . . 5.300
- El mismo remató una id., de olivar, de 41 fanegas, término id., de id., en. . . . . 2.600
- D. Francisco Ferrer, para ceder, remató una huerta, de 7½ celemines, cer-



- cada de pared, sitio Callejon del Bar-  
ranco, de las monjas de Santa Cla-  
ra, en. . . . . 18.500
- D. Antonio Martiuez remató una casa,  
número 8, calle de Jesus Crucificado,  
de las monjas del mismo nombre, en . . . . . 14.809
- D. Antonio Martínez Caracena remató  
una id., en id., calle Alta de id.,  
número 7, de id., en. . . . . 9.753
- D. José Espinosa de los Monteros re-  
mató otra id., número 9, calle de Mu-  
rillos de id., de las monjas Dueñas  
de ella, en. . . . . 41.007
- D. Pedro Molina, para ceder, remató  
una suerte de olivar, nombrado Bal-  
sain, término de id., de las monjas  
de Santa Inés, en. . . . . 60.000
- D. Antonio Ramirez Arellano remató  
una huerta y olivar con su casa, co-  
nocida por la de Valverde de las Ve-  
gas, término de Iznajar, del con-  
vento de Santa Ana, en. . . . . 46.000
- D. José de la Peña Aguayo, para ce-  
der, remató una huerta, en la villa  
de Cabra, de 5 fanegas y 7 celemi-  
nes, del convento de Carmelitas de  
Antequera, en. . . . . 150.000
- D. Marcial Galvez, para Don Diego  
Medina Delgado, remató el cortijo  
nombrado Majuelas, término de Mon-  
toro, del convento de Cláras de Cór-  
doba, en. . . . . 540.000
- D. Manuel Olivares y Leon remató una  
casa en id., calleja de Santa Marta,  
número 23, de las monjas de este nom-  
bre, en. . . . . 52.000

*Provincia de Cáceres.*

- D. Juan Dámaso Mateos remató una ace-  
ña denominada de Abajo, con una pie-  
dra, término de Serradilla, de los  
Agustinos de la misma, en. . . . . 15.600

*Provincia de Huesca.*

- D. Bautista Saultera remató una casa,  
en Huesca, calle de Falces, número  
1.º, del convento de Santa Rosa de  
la misma, en. . . . . 36.000
- D. Sebastian Laforcada remató un cam-  
po, término de dicha ciudad, de 9 fa-  
negas de tierra con 9 árboles frutales  
y 14 silvestres, de los Agustinos  
Calzados, en. . . . . 6.755
- El mismo remató otro id., término id.,  
de 10 fanegas con 18 árboles frutales  
y 15 silvestres, de los Agustinos Cal-  
zados de Huesca, en. . . . . 10.416
- D. Pedro Carrascal remató un campo,  
término id., de 14 fanegas y 4 cele-  
mines, del convento de Santo Do-  
mingo, en. . . . . 7.240
- El mismo remató otro id., término id.,  
de 14 fanegas y 4 celemines, de id.,  
en. . . . . 6.020

- D. Mariano Lacortana remató otro id.,  
término y partido de Minería, de id.,  
en. . . . . 04.020
- D. Domingo del Cacho, para Don Vi-  
cente Casayus, remató la sexta y úl-  
tima suerte de la heredad llamada  
Torre del Florin, con 11 fanegas  
tierra, 8 árboles frutales y 3 silves-  
tres, de los Agustinos Descalzos de  
dicha ciudad, en. . . . . 5.680
- El mismo, para id., remató la quinta  
id., de dicha heredad, de 17 fanegas,  
2 celemines y 40 árboles, de id.,  
en. . . . . 4.900
- El mismo, para id., remató la cuarta  
id., de id., de 18 fanegas y 33 ár-  
boles, de id., en. . . . . 5.700
- El mismo, para id., remató la tercera  
id., de id., de 12 fanegas y 5 cele-  
mines, con 10 árboles, de id., en. . . . . 4.670
- El mismo, para id., remató la segun-  
da id., de id., de 10 fanegas y 2 ce-  
lemines, con 36 árboles, de id., en. . . . . 9.120
- D. Miguel Marton, para id., remató la  
primera id., de id., de 18 fanegas  
y 78 árboles, de id., en. . . . . 13.650
- D. Antonio Labadía remató un campo,  
de 7 fanegas, término de Jaca, de las  
monjas Benedictinas de id., en. . . . . 2.000
- El mismo, para Don Nicolas Bites, re-  
mató otra id., de 1 cahiz de tierra,  
término de id., de id., en. . . . . 2.600
- D. Vicente Casayus, para Don Floren-  
cio Romero, remató un olivar, de 7  
yuntas con 363 olivos y 37 muer-  
tos, término de Barbastro, de las mon-  
jas Cláras de id., en. . . . . 9.400
- D. Miguel Casayus, para Don Miguel  
Torrent, remató otro olivar, de 7 yun-  
tas con 533 olivos, 17 muertos, y  
3,438 cepas, 62 muertas, término id.,  
de id., en. . . . . 17.300
- El mismo, para Don José Carrasco,  
remató la segunda division de una he-  
redad, de 14 yuntas, 4 de ellas re-  
gadio, con 12,000 cepas, 400 árboles  
y 14 moreras, del convento de Paú-  
les de Barbastro, en. . . . . 12.300
- D. Antonio Labadía, para id., remató  
la primera id., de id., con 17,300  
cepas, 10 olivos y 40 árboles, con  
su torre y era-trilladera, de id., en. . . . . 17.320
- D. Mariano Navarro remató un huerto,  
sito en dicha ciudad, de las monjas  
Carmelitas Descalzas, en. . . . . 46.500
- D. Valentin Gardeta, para Don Pedro  
Araus, remató una viña, término de  
Jaca de Santa Cecilia, de 6 saliza-  
das, del monasterio de San Juan de  
la Peña, en. . . . . 35.800
- D. Sebastian Laforcada remató un cam-  
po, término de id., partido de la Vi-  
toria, de 3 cahizadas, de las monjas  
Benitas de ella, en. . . . . 14.600

(Se continuará.)